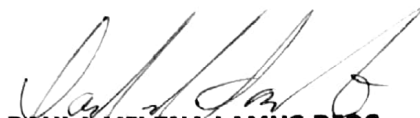




CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía, la cual fue presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial y seguida en contra de TATIANA NAVARRO GUTIERREZ, y allegada al correo institucional del Juzgado el día 15 de diciembre de 2021 a las 3:27 p.m. Así mismo se deja constancia que con la vacancia judicial tuvo lugar la suspensión de términos desde el 17 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2022. Para lo que estime proveer. Carcasí, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).


PAULA MILENA LAMUS RÍOS
SECRETARIA

Rdo No. 681524089001-2021-00098-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: TATIANA NAVARRO GUTIERREZ
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Carcasí, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho la presente DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR impetrada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A a través de apoderado judicial, a efectos de establecer su admisión, inadmisión o rechazo.

Del pagaré N° **060176100008377**, se infiere la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y a cargo de la señora TATIANA NAVARRO GUTIERREZ de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 422 y siguientes del C.G.P, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a cargo de la señora TATIANA NAVARRO GUTIERREZ identificada con C.C N° 1.007.862.594 y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por las siguientes sumas de dinero:

A. PAGARÉ N° 060176100008377

1. Por la suma de **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE (\$15,000,000.00)**. correspondientes a capital.

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

2. Por la suma de **NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$913,438.00)** correspondientes a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital insoluto liquidados a la tasa del DTF + 7 puntos efectiva anual desde el día 30 de Agosto de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2019.
3. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagaré No. **060176100008377**, desde el día 01 de marzo de 2019 y hasta la el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia. (Atendiendo a lo señalado por el Art. 884 del C. de Co).
4. Por la suma de **CUARENTA Y COHCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$48,675.00)** correspondientes a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré.

SEGUNDO: Ordénese a la demandada **TATIANA NAVARRO GUTIERREZ** que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de CINCO (05) días.

TERCERO: Para mejor proveer se ordena abrir cuaderno N° 2 a efectos de llevar un mejor control con respecto a las medidas cautelares.

CUARTO: Notifíquese el presente proveído al deudor en forma personal como lo establecen los Artículos 291 y 292 del CGP o en su defecto como lo ordena el DECRETO 806 DE 2.020 Art. 8° y demás con respecto a notificaciones personales y córrasele traslado por el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído a efectos que si a bien tiene conteste la demanda y proponga excepciones de mérito o de fondo.

QUINTO: Reconózcase al Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO identificado con C.C N° 19.474.756 expedida en Bogotá y T.P N° 220.989 C.SJ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER FECHA: 14 DE ENERO DE 2022 NOTIFICACION: AUTO 13 DE ENERO DE 2021 - LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO ANOTACION: ESTADO N° 002  PAULA MILENA LAMUS RIOS SECRETARIA
--	---

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER FECHA: 14 DE ENERO DE 2022 NOTIFICACION: AUTO 13 DE ENERO DE 2021 - LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO ANOTACION: ESTADO N° 002 PAULA MILENA LAMUS RIOS SECRETARIA
--